



*Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal*

*Ciudad de la Constitución de la República*

Gestión 2024 – 2028

RNC: 4-1400005-9

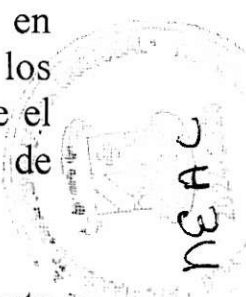
**RESOLUCIÓN No.3-2026**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE RECONOCE A RAMONA SANTANA UCETA, COMO HIJA ADOPTIVA, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL. POR SU VALIOSOS Y EFICIENTES SERVICIOS EN EL SISTEMA JUDICIAL DE ESTE MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL.**

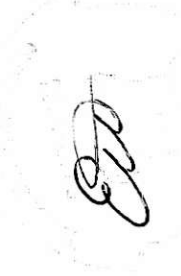
**EL CONCEJO DE REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, DICTA LA PRESENTE RESOLUCIÓN:**

**CONSIDERANDO:** Que la Procuraduría Fiscal es la dependencia del Ministerio Público que opera a nivel de los Distritos Judiciales de provincias. Su función principal es representar a la sociedad en la investigación y persecución de los delitos ante los juzgados de primera instancia. Está bajo la dirección jerárquica de la Procuraduría General de la República; sus atribuciones son: dirigir la investigación de crímenes y delitos cometidos en su jurisdicción; poner en movimiento la acción pública y sostener la acusación ante los tribunales; garantizar la protección de víctimas y testigos durante el proceso penal e implementar métodos alternos de resolución de conflictos cuando la ley lo permita.

**CONSIDERANDO:** Que la actual procuradora fiscal de esta Provincia y Municipio de San Cristóbal, Ramona Santana Uceta, nació en Loma de Cabrera, Provincia de Dajabón en el año 1979, abogada egresada de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), se ha desempeñado en diferentes funciones en el Poder Judicial desde el año 2006 hasta la actualidad, desarrollándose con eficiencia, eficacia y acorde con los preceptos legales.



NEAL





*Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal*

*Ciudad de la Constitución de la República*

Gestión 2024 – 2028

RNC: 4-1400005-9

**CONSIDERANDO:** Que la Licenciada Ramona Santana Uceta, se recibió de abogada en el año 2006 y se ha desempeñado como docente en las universidades Eugenio María de Hostos; UASD y en la Escuela Nacional de Abogados de la República Dominicana (ENA); ha sido facilitadora de talleres y charlas en el Instituto Politécnico Loyola; Especialista en Ciencias Penales; Maestría en Derecho Constitucional y Procesal Constitucional; Especialidad en Derecho Administrativo; entre otras especializaciones referentes al Poder Judicial.

**CONSIDERANDO:** Que Ramona Santana Uceta, se inició en funciones de Procuradora Fiscal de San Cristóbal en los siguientes períodos 2006, 01/02/2013 al 1/10/2011; 22/11/2018 al 19/11/2020; 19/11/2020 al 14/1/2022; 10/3/2025 a la fecha, de igual forma ha completado 19 años de carrera ininterrumpida en la magistratura. Fue fiscalizadora y coordinadora de los Juzgado de Paz de San Cristóbal; Procuradora Fiscal Interina de Niñas y Niños y Adolescentes del 23/9/2014 al 01/10/2018; se desempeñó como Procuradora Interina de Monte Plata en el período 03/03/2022 al 09/03/2025.

**CONSIDERANDO:** Que en su larga carrera judicial Ramona Santana Uceta se ha desempeñado con eficiencia, eficacia y apego a las leyes, contribuyendo a la aplicación de justicia y al desarrollo armónico y la convivencia pacífica de nuestra jurisdicción.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana del año 2024.

**VISTA:** La Ley No. 176-07, de fecha 17 de julio del 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.

**VISTA:** La Ley No. 133-11 de fecha 9 de junio de 2011, Orgánica del Ministerio Público.



*EDD*



*Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal*

*Ciudad de la Constitución de la República*

Gestión 2024 - 2028

RNC: 4-1400005-9


**RESUELVE**


**Artículo 1:** Aprobar, como por la presente aprueba, reconocer como hija adoptiva, de este Municipio de San Cristóbal a Ramona Santana Uceta, por su profesionalidad, cualidades, dedicación y alta responsabilidad en su larga trayectoria en el ejercicio judicial, especialmente al frente de la fiscalía de esta jurisdicción.

**Artículo 2:** Este reconocimiento para ser entregado en un significativo acto con la presencia de representantes del Poder Judicial, autoridades municipales, funcionarios públicos e invitados especiales.

**Artículo 3:** Envíese al honorable alcalde Municipal, Dionisio de la Rosa Rodríguez, para su conocimiento y ejecución.

Dada en la Sala Capitular del Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal, Provincia y Municipio del mismo nombre, a los 10 días del mes de febrero del año 2026, año 181 de la firma de la Constitución y 161 de la Restauración, de la República Dominicana.

  
Licdo. Noé Eliezer Ariás Cuevas  
Presidente del Concejo del AMSC.

  
Licdo. Eliezer Valdez Turbí  
Secretario Municipal del AMSC.